



Cerro Sombrero, 06 de octubre de 2025.

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 380/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2025, de don Héctor Cid Mellado, Tesorero Municipal (S), quien solicita autorizar la emisión de Decreto Alcaldicio, por pago rechazado en el banco, ya que el número de cuenta estaba errónea, pago que correspondía al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, quién autoriza la emisión del Decreto Alcaldicio según la información proporcionada
- 3) El Decreto de pago N°796 de fecha 26 de septiembre de 2025, que ordena pago a Mauricio Gallardo Gallardo, por \$20.000, correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública.
- 4) El Comprobante de Ingreso N°806 de fecha 29 de septiembre de 2025, que registra abono por un monto de \$324.000.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11º de la E.S.M., a contar del 1º de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

**D E C R E T O**

**1º ORDÉNASE**, la emisión de un nuevo decreto de pago en el área de Finanza, referente al pago correspondiente al reintegro de fondos no utilizados a la Subsecretaría del Ministerio de Educación Pública. Por un monto de \$324.000 (trescientos veinticuatro mil pesos), al número de cuenta N°91909094726, del Banco de Chile, Rut: 60.901.014-2, según el visto N° 1, 3 y 4 del presente Decreto Alcaldicio.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
**Alcaldesa**

**JUAN VARGAS HERNÁNDEZ**  
**Secretario Municipal (S)**

KFM/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1MMH8K-478>